



00004464 - I

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°085-2025-GM-MDC

Cocachacra, 01 de julio de 2025

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N°03-2024-MDC, Informe N°00086-2025-SGECMA/GSPGA/MDC, Informe N°00177-2025-GSPGA/MDC, Memorándum N°00916-2025-GM-MDC, Informe N°00251-2025-GPP/MDC, Memorándum N°00931-2025-GM-MDC e Informe N°229-2025-GAJ/MDC, sobre la aprobación del Plan de Trabajo N°002-2025-SGECMA-GSPGA-GM-MDC denominado "**PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACACHACRA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73 y el numeral 13 del artículo 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades, asumen competencia, ejercen y promueven funciones específicas en materia de la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles para la preservación del ambiente.

Que, un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;

Que, la aprobación del Plan de Trabajo podría realizarse siempre que resulte indispensable para que cumpla el fin del mismo; en tal sentido, para cumplir con dicha finalidad es necesario que los documentos que integran el Plan de Trabajo en conjunto, proporcionen información suficiente, coherente y técnicamente correcta, que permita formular adecuadamente las propuestas y ejecutar el Plan de Trabajo en condiciones requeridas por la entidad y la normativa de la materia;

Que, las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, son las responsables de identificar la necesidad de elaboración de un Plan de Trabajo para el cumplimiento de sus actividades conforme sus funciones según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Cocachacra;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°03-2024-MDC de fecha 13 de marzo de 2024, el Concejo Municipal del Distrito de Cocachacra, con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°01-2024 aprobaron mediante Acuerdo de Concejo N°05-2024-MDC de fecha



00004464 - I

13 de marzo del 2024 lo siguiente: Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Cocachacra.

Que, mediante Informe N°00086-2025-SGECMA/GSPGA/MDC de la Subgerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, se precisa a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que hace llegar a su despacho el Plan de Trabajo N°002-2025-SGECMA-GSPGA-GM-MDC denominado "**Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra**", en donde se programa las actividades que se realizarán en el año 2025 en el ámbito de la educación ambiental en el Distrito de Cocachacra, teniendo como finalidad elevar el nivel de cultura ambiental a través de campañas de sensibilización, demostraciones prácticas, jornadas de limpieza, entre otras actividades. Por tal motivo, solicito la revisión y aprobación por su gerencia, para luego ser derivado a Gerencia Municipal y continúe con los trámites correspondientes para ser aprobado mediante resolución gerencial.

Que, mediante Informe N°00177-2025-GSPGA/MDC de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se precisa a la Gerencia Municipal para remitir a su despacho el Informe N°00086-2025-SGECMA/GSPGA/MDC, emitido por la Subgerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, para hacer llegar el plan de trabajo denominado "**Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra**", en el cual se programa las actividades que se realizaran en el año 2025 en el ámbito de la educación ambiental en el distrito de Cocachacra, teniendo como finalidad elevar el nivel de cultura ambiental a través de campañas de sensibilización, demostraciones prácticas, jornadas de limpieza, entre otras actividades. Cabe mencionar, que la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, aprueba, el presente plan de trabajo, el mismo que se remite a su despacho para continuar con el trámite. Por tal motivo se solicita la revisión y aprobación por su Gerencia, para la continuación del trámite documentario.

Que, mediante Memorándum N°00916-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal se precisa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que en atención al documento de la referencia, respecto al Plan de Trabajo N°002-2025-SGECMA-GSPGA-GM-MDC denominado "**Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra**", elaborado por la Subgerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, con el objetivo de promover la cultura ambiental en nuestro distrito durante el presente año, el cual no contempla asignación presupuestal. En tal sentido, se solicita a su despacho emitir opinión técnica sobre la viabilidad y factibilidad de su ejecución, considerando que es el órgano competente en materia de planificación y presupuesto, para continuar con los trámites administrativos para su aprobación mediante resolución gerencial.

Que, mediante Informe N°00251-2025-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se precisa a la Gerencia Municipal, que en el numeral II. Análisis: Que, con Ordenanza Municipal N° 03-2024-MDC, el Concejo Municipal del Distrito de Cocachacra, APRUEBA el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra. Que, con INFORME N° 0086-2025-SGECMA/GSPGA/MDC, la Subgerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo denominado "**Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra**", el cual tiene como finalidad elevar el nivel de cultura ambiental a través de campañas de sensibilización, demostraciones prácticas, jornadas de limpieza, entre otras actividades. Asimismo, en el numeral 7. GASTOS dentro del Plan de Trabajo indica que las tareas y/o actividades mencionadas en el cuadro PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-COCACHACRA, no contempla gastos presupuestales. Que, con Informe N° 177-2025-GSPGA/MDC, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental APRUEBA el plan de trabajo anteriormente referido para programar las actividades que se realizarán en el año 2025 en el ámbito de la educación ambiental en el Distrito de Cocachacra. Que, con Memorándum N° 916-2025-GM-MDC, Gerencia Municipal solicita informe de opinión técnica sobre la viabilidad y factibilidad presupuestal para la atención del Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental". III. CONCLUSION: 1.- Que mediante Informe N° 0086-2025-SGECMA/GSPGA/MDC, la Subgerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental". el cual tiene como finalidad elevar el nivel de cultura ambiental a través de campañas de



00004464 - I

sensibilización, demostraciones prácticas, jornadas de limpieza, entre otras actividades; asimismo se indica que el plan en mención se encuentra enmarcado dentro de la normativa legal vigente; asimismo se señala que se deberá continuar con el trámite administrativo para su aprobación y respectiva ejecución. 2.-Que, de acuerdo a lo expuesto en los antecedentes para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", se precisa, que no genera y/o no implica gastos presupuestales, por lo que no es necesario requerir disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, mediante Memorándum N° 00931-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal precisa que remite el expediente correspondiente al "**Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra**", elaborado por la Subgerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, el cual tiene como finalidad elevar el nivel de cultura ambiental en el distrito a través de diversas actividades programadas para el presente año. En tal sentido, solicito se sirva emitir opinión legal respecto a la viabilidad y conformidad del procedimiento, a fin de continuar con los trámites administrativos para su aprobación y ejecución, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N°00229-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se precisa que estando a los fundamentos técnicos expuestos se opina en el numeral III Conclusión del 3.1 debiera procederse a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra**", y como lo han señalado las oficinas técnicas.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, el presente informe se sustenta con los fundamentos y conclusiones de los demás informes del presente expediente, por lo que este último forma parte integrante del presente año administrativo;

Que, de conformidad con las facultades conferidas a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo N°002-2025-SGECMA-GSPGA-GM-MDC denominado "**PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACACHACRA**"; el mismo que se ejecutará **durante el ejercicio fiscal 2025**, presentado por la Subgerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente y asumido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo N°002-2025-SGECMA-GSPGA-GM-MDC al área usuaria de la Municipalidad Distrital de Cocachacra lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACACHACRA

Lic. Gustavo Sener Velasquez Gallegos
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCACACHACRA



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACACHACRA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

PLAN DE TRABAJO N°002-2025-SGECMA-
GSPGA-GM-MDC

**“PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACACHACRA”**

**COCACACHACRA – AREQUIPA
2025**





PLAN DE TRABAJO N°002-2025-SGECMA-GSPGA-GM-MDC

1. DATOS GENERALES

1.1. Nombre del Plan:

“Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra”

1.2. Unidad Orgánica Ejecutora de la Actividad y responsable del logro de las metas:

Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente.

1.3. Unidad Orgánica Supervisora de la Actividad:

Gerencia de Administración Financiera

1.4. Lugar de realización de la Actividad:

Distrito de Cocachacra

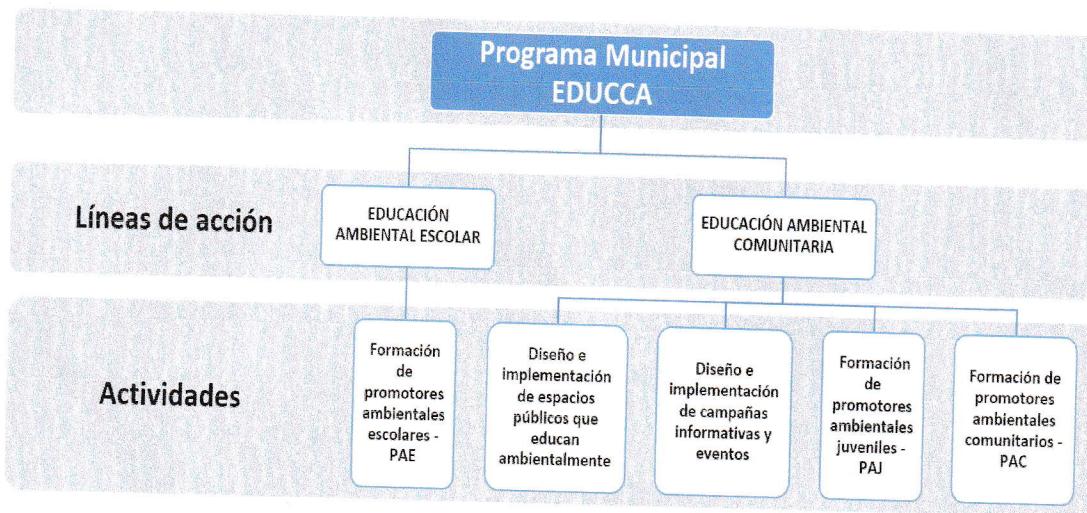
2. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Cocachacra, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2024-MDC de fecha 13 de marzo del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Cocachacra, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

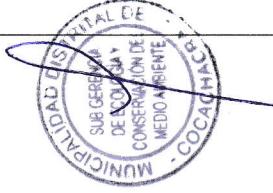
La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





3. PROGRAMACIÓN

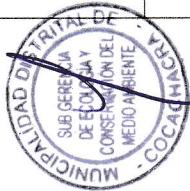
PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – COCACHACRA				
Actividad	Tareas	Indicador	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR				
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Conformación de Promotores Ambientales Escolares – PAEs. 2. Consumo Responsable.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes• Número de PAE capacitados	Abril	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente con la UGEL
		<ul style="list-style-type: none">• Número de docentes capacitados• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Agosto	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
		<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes• Número de PAE reconocidos	Junio	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
		<ul style="list-style-type: none">• Número de docentes reconocidos• Número de instituciones educativas reconocidas	Julio	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
		<ul style="list-style-type: none">• Número de acopios para residuos sólidos• Centros de acopio para residuos sólidos	Agosto	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
		<ul style="list-style-type: none">• Número de docentes reconocidos• Número de instituciones educativas reconocidas	Setiembre	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
		<ul style="list-style-type: none">• Número de acopios para residuos sólidos• Centros de acopio para residuos sólidos	Octubre	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente





Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Espacios públicos limpios	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	Diciembre	Servicios Públicos
	2. Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 	Julio	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
	3. Día Mundial de la Protección de la Naturaleza	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Octubre	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
	4. Promoción cultural ambiental:	<ul style="list-style-type: none"> • Visita guiada en Infraestructura de valorización orgánico (demostración de elaboración de compost). • Activaciones (sensibilización con promotores ambientales juveniles) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos. 	Agosto	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
	5. Eco Cine Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado 	Septiembre	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Aire más limpio	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas 	Septiembre	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
	2. A donde van nuestros residuos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en campañas informativas 	Septiembre	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
	3. Campaña RECICLA Ya para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos 	Agosto	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
	4. Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	Agosto	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
	5. Eco Cine Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado 	Agosto	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente





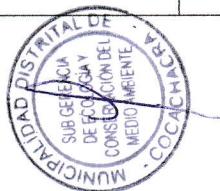
6.	“Sábado del Recicaje” (diseño de sus rutas de recolección)	• Número de material comunicacional gráfico generado	Sub Gerencia de Servicios públicos Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente	
7.	Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas, sensibilización en mercados, establecimientos comerciales, etc.	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	Setiembre	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
8.	Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas:	(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico	15 de marzo	Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
9.	(1 de setiembre): Día del Árbol. (20 de setiembre, tercer sábado): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (21 de octubre): Día Nacional del Ahorro de Energía (20 de noviembre, tercer jueves): Día Internacional del Aire Puro.	(1 de setiembre): Día del Árbol. (20 de setiembre, tercer sábado): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (21 de octubre): Día Nacional del Ahorro de Energía (20 de noviembre, tercer jueves): Día Internacional del Aire Puro.	Octubre	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente Sub Gerencia de Servicios públicos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

		10. Segregación de nuestros residuos desde casa		Agosto	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria y selección de Promotores Ambientales Juveniles PAJ 2. Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ		Noviembre	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
	3. Segregación de residuos sólidos desde casa 4. Elaboración de compost de manera demostrativa. 5. Campos Verdes y Limpios	<ul style="list-style-type: none">• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ• Número de PAJ reconocidos		Octubre	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios.	1. Conformación de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC 2. Acreditación de PAC. 3. Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito 4. Segregación de residuos sólidos orgánicos 5. Demostración de elaboración de compost	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos		Octubre	Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente





4. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, del Distrito de Cocachacra, luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la indiferencia de la población por la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de problemas ambientales de la localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales.

5. MARCO LEGAL

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley General Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.



6. RECURSOS

6.1. Areas involucradas

Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente

6.2. Público objetivo

Población del Distrito de Cocachacra

6.3. Finalidad

Elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, del Distrito de Cocachacra.



6.4. Objetivo

Pautar las actividades a realizar durante el año 2025 para elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, del Distrito de Cocachacra.

6.5. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente plan son de aplicación para los pobladores del Distrito de Cocachacra.

7. GASTOS

Las tareas y/o actividades mencionadas en el cuadro PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – COCACHACRA, no contempla gastos presupuestales.

8. FORMULA: EN CONSECUENCIA/POR LO TANTO

Solicito la aprobación de dicho plan de trabajo con la finalidad de realizar la actividad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Ing. Valery Y. Bueno Vizcarra
SUBGERENTE DE ECOLOGÍA Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE